



RESOLUCIÓN No. 095/2021-2022
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



VISTOS:

La nota de solicitud CITE: GAMR/OE/MAE N° 431/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 y los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias...."

Que, el Art. 30 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", establece que: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos 1) Una asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...."

Que, mediante nota de solicitud con CITE: GAMR/OE/MAE N° 431/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, efectuada por el Señor Marcelino Flores Choque Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo 2da. Sección Provincia de Chayanta del Departamento de Potosí, dirigida al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, hacen llegar una Solicitud para la Realizar Sesión de Honor en el Municipio de Ravelo en Conmemoración a los CVIII Aniversario de fecha histórica que se llevara a cabo el día domingo 14 de noviembre de 2021, a horas 09:00 am., en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Que, el Art. 30 parágrafo I del Reglamento de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: La plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente Reglamento.

Que, el Art. 31 numeral VI del Reglamento de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, señala: son Atribuciones del Plenario de la Asamblea, lo dispuesto en el Reglamento y en particular: Aprobar y/o rechazar Resoluciones, Minutas de Comunicación, Declaraciones, **Homenajes** recomendaciones o peticiones, de temas de su competencia y vinculantes en el departamento, las que estarán dirigidas a cualquier institución pública y/o privada de su jurisdicción.

Que, el Art. 85 del Reglamento de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece: Las sesiones de honor serán convocadas por la Directiva de Asamblea Departamental para tratar temas específicos de reconocimiento y se efectuarán cuantas veces se creyera conveniente o la pidieran los asambleístas departamentales con expreso



señalamiento del objeto; en tal caso el Presidente se ocupará exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria.

Que, el Art. 86 del Reglamento de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí establece: La directiva de la Asamblea Departamental podrá convocar a sesiones de honor en los siguientes casos: a) Por las efemérides Nacional del 6 de agosto; b) Efemérides Departamental del 10 de Noviembre; c) efemérides provinciales; y, c) Otras ocasiones especiales, por emergencia y a pedido de cualquier asambleísta departamental. La asistencia a las sesiones de Honor será de carácter obligatoria por parte de todos los asambleístas departamentales. Pudiendo coordinarse sesiones de honor de manera conjunta con los Gobiernos autónomos municipales y/o departamentales.

Que, el Art. 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, en sesión extraordinaria, de fecha doce (12) de noviembre del año en curso, el mismo que una vez instalada y puesta en consideración del orden del día, se dio lectura a la nota de solicitud de realización de Sesión de Honor, la misma que una vez puesta en consideración, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, resolvió realizar Sesión de Honor en el Municipio de Ravelo en Conmemoración a los CVIII Aniversario de fecha histórica que se llevara a cabo el día domingo 14 de noviembre de 2021, a horas 09:00 am., en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Departamento Autónomo de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprueba la realización de Sesión de Honor en el Municipio de Ravelo en Conmemoración a los CVIII Aniversario de fecha histórica que se llevara a cabo el día domingo 14 de noviembre de 2021, a horas 09:00 am., en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Artículo 2.- Para el cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo 1 de la presente resolución se autoriza la utilización de los vehículos de la Asamblea Legislativa Departamental, combustible y toda la logística para el traslado de los y las Asambleístas Departamentales y los funcionarios de apoyo que participarán en la Sesión de Honor.

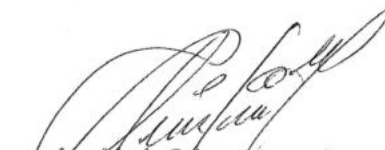


Es dada en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, a los doce (12) días del mes de noviembre dos mil veintiún años.


Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Marcial Avall Villca
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Ana María Colque Mamani
VICE PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Angeline Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Floriano Acero Condori
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ